

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 070

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y LA LEY 2213 DE 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: SEPTIEMBRE 22 DE 2022

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	LEIDY GERALDINNE FLOREZ PINEDA	JOSE ANGEL DAZZA	2021-00279	DECRETA EMBARGO / REEQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	GUSTAVO EDUARDO RONCANCIO AEVALO	2020-00200	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN
EJECUTIVO	LUZ MERY CORRE MARULANDA	LUZ MARINA ORTEGA	2008-00110	ORDENA OFICIAR
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JVANNY CORTES HENAO	2017-00306	ORDENA PAGO DE TÍTULO
EJECUTIVO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	ARBAY GIL CAMARGO	2021-00238	DECRETA SUSPENSIÓN PROCESO
EJECUTIVO HIPOTECARIO	OLANDO BUSTOS SALINAS	ARBAY GIL CAMARGO	2021-00065	DECRETA SUSPENSIÓN PROCESO

EJECUIVO HIPOTECARIO	ASDRUBAL GIRALDO GONZALEZ	BLANCA LILI ROMERO SANCHEZ	2021-00176	DECRETA TERMINACIÓN PROCESO
VERBAL - RESCISION ESCRITURA PÚBLICA	MELIDA VARON HERNANDEZ	OLGA LUCIA VARON SANDOVAL	2022-0082	ADMITE DEMANDA
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	GUILLERMO ZAMBRANO SANCHEZ	MARIA ESPERANZA ANDRADE BEDOYA	2019-00146	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO

Líbano, 23 de septiembre de 2022


NADIA LORENA RUIZ CAMELO
Secretaria

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
- 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
- 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
- 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
- 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
- 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen. Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*